

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 25 de Enero de 1958

No. 21

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 233

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Completando una bonificación 234

EDUCACION PUBLICA

Un colaborador en Educación Pública . . . 234

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento 235
Profesor en Enfermería 235

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta 235

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 236

SECCION JUDICIAL

Remates 237
Títulos Supletorios 238
Citación 240
Notificación 240
Declaratoria de herederos 240

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día martes veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y General José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Argüello, Belli Chamorro, Guerrero, Núñez Matus y Rivers Delgadillo.

1. Se abrió la sesión.

20. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Honorable Señor Presidente expresó que encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda, por ausencia del Honorable Senador doctor Sacasa, la Mesa nombraba para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador doctor Guerrero.

4. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el párrafo final del Arto. 24 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales, ordenada por Decreto Legislativo No. 126 de 24 de Junio de 1955.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o.

El Honorable Senador doctor Núñez Matus dijo que se permitía mocionar para que cada vez que se trate de reformar alguna ley, se tenga a la vista ésta, para mayor conocimiento de la Cámara.

De acuerdo con la solicitud del Honorable Senador doctor Núñez Matus, la Mesa le proporcionó el decreto que se trata de reformar.

Suficientemente discutido el Arto. 1o., fué aprobado sin reforma alguna.

A discusión el artículo 2o., último de que consta el proyecto, fué aprobado sin modificación, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

5. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se legalizan varias transferencias de partidas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de 1956-1957, dictadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador General Zelaya C., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al

Poder Ejecutivo para suscribir obligaciones del Estado a favor del International Harvester Export Company, de Chicago, Illinois, hasta por la suma de Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Dólares (¢ 232 200), para el pago de cuarenta y cinco camiones que pidió el Gobierno, en el ramo de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 10.

El Honorable Senador doctor Núñez Matus expresó que a él le parecía que el interés del 5 1/2% era muy alto, pues ese es el interés que cobran los Bancos nicaragüenses sobre préstamos pequeños.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que quería hacer unas pequeñas observaciones a lo expresado por el Honorable Senador doctor Núñez Matus, a quien siempre oye con respeto por su buena intención y sus capacidades de Abogado; pero que ahora tenía que disentir de él, pues en primer lugar, el interés que cobra el Banco es del 7% y que el Banco de América cobra el 9%. También debo manifestarle a mi distinguido colega, que en los Estados Unidos el interés acaba de subir al 5-1/2%. Un hijo mío tiene un pequeño negocio con un socio y antes le venía la mercadería sin interés, ahora le cobran el 5-1/2% adelantado, porque el interés bancario en los Estados Unidos ha subido. De manera que este interés no lo veo alto, es más bajo que el interés bancario de Nicaragua y tanto como el de los Estados Unidos hoy, por lo que invito a mi distinguido colega que retire su observación.

El Honorable Senador doctor Núñez Matus dijo que en atención a la sugerencia del Honorable Senador doctor Argüello, retiraba su observación, pero sí deseaba constara en acta.

Suficientemente discutido el artículo 10, fué aprobado sin reforma alguna.

Se leyó y aprobó el artículo 20., último de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en primer debate.

7. Se leyó y pasó a Comisión de Educación Pública el proyecto de ley tendiente a instituir la semana de la Patria, que estará comprendida entre los días 9 y 15 de Septiembre de cada año.

8. Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se suspende por el término de seis meses la admisión y tramitación de toda clase de solicitudes, denuncias o manifestaciones relativos a pertenencias o planteles mineros.

9. Se leyó y pasó a Comisión de Agricultura el proyecto de ley por el cual se amplían las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 8, de 31 de Julio de 1957, para la mayor protección del cultivo del algodón en el país.

10. Se leyó y pasó a Comisión de Agricultura el proyecto de ley tendiente a regular la venta, manejo y precauciones a tomar con las sustancias químicas importadas, para defensa de la industria algodonera.

11. Se levantó la sesión, citando al Señor Presidente para celebrar la próxima el día veintiuno del corriente, a las diez de la mañana.

Pablo Renner

Presidente

Leonardo Somarriba *José María Zelaya C.*

Secretario

Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Completando una bonificación

No. 27

El Presidente de la República
en uso de sus facultades

Considerando:

Que por Acuerdo 10 del 20 del mes de Septiembre de 1957 se bonificó a favor del señor Raúl García, Agente Fiscal de San Miguelito, jurisdicción del Departamento de Río San Juan, la suma de ¢ 2.700.00 por la falta de 27 boletas de Entero a que se hizo referencia en dicho Acuerdo.

Que tal bonificación dejó fuera la suma de ¢ 300.00, pues el total del reparo que se trataba de bonificar era de ¢ 3.000.00, siendo la diferencia omitida por error, ya que el total de tantos de boletas faltantes es de treinta y no veintisiete,

Por Tanto:

Con base en las mismas razones aducidas en el Acuerdo atrás referido,

Acuerda:

Unico: Bonificar adicionalmente a favor del señor Raúl García la suma de Trescientos Córdoba (¢ 300.00) como complemento de la bonificación que se le hizo según el Acuerdo relacionado en el Considerando.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Un colaborador en E. P.

Nº 973

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Nombrar al señor José Pérez Palma, Colaborador de la Inspección General de

Educación Primaria. Este trabajo se llevará a cabo de 2 a 5 p.m.

2o.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Oficina Mayor del Ministerio de Educación Pública y devengará el sueldo de Cuatrocientos Córdoba (\$ 400.00) mensuales, a partir del uno de enero corriente, y la erogación se imputará a la Partida 0802-020101018 (Nuevos Cargos Administrativos y Docentes), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 8 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schic.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 145

El Presidente de la República

Acuerda :

I.—Nombrar Profesor, División Administrativa 1204, Partida 010101025, al señor Alejandro Soto Palacio, en la Escuela de Oficiales de Sanidad e Inspectores de Higiene, Managua, llenando vacante.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo designado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Profesor en Enfermería

No. 140

El Presidente de la República

Acuerda:

1o.—Nombrar Profesor, División Administrativa 1212, Partida 060101007, al Dr. Carlos Báez Días, en la Escuela de Enfermería, Managua, llenando vacante.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

No. 9

El Presidente de la República
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 12 de Abril de 1957, el señor Jorge Bravo Duarte, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Esquipulas de esta jurisdicción, como a dos leguas al Sur Este de esta ciudad, con una manzana de extensión superficial, que linda: Oriente, lote de Amanda Bravo Aviléz; Poniente, lote de Rigoberto Castillo Mungía; Norte, camino de Masatepe; y Sur, carretera a Masaya.—Inscritos los derechos del solicitante con el No. 33.601, Tomo CDLVII, folios 232, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante y estar justificada su condición de ejidatario de este Ministerio.

3o.—Publicada que fué la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial Nos. 101, 105 y 110 de fechas 9, 14 y 20 de Mayo de 1957, y en el Diario «Novedades» Nos. 6485, 6481 y 6493, de fechas 1, 6, 11 de Mayo de 1957, sin que haya habido ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «Colocándome en la esquina Nor-Este de la propiedad, a orillas de la Carretera a Masaya y en dirección al Sur Este se midieron rumbo Sur cuarenta y siete grados y veinticuatro minutos Este, con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta llegar a la esquina Sur-Oeste; luego en dirección al Sur-Oeste, se midieron rumbo Sur sesenta y tres grados cuarenta minutos Oeste con una distancia de ciento diez y seis metros y ochenta centímetros, llegando a la esquina Sur-Oeste, luego en dirección al Nor-Oeste, se midieron rumbo Norte cuarenta y siete grados y veinticuatro minutos Oeste, con una distancia de ochenta y seis metros y cincuenta centímetros, hasta llegar a la esquina Nor-Oeste, luego en dirección al Nor-Este se se midieron rumbo Norte ochenta grados y seis minutos Este, con una distancia de ciento treinta y ocho metros y veinte centímetros hasta llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro.—Este lote tiene un área de siete mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados y ha sido calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto el solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada la solicitud dentro del tercer año de vigencia de la Ley, esta debe sufrir un recargo del 50% sobre el precio de \$400 00 la hectárea o fracción, que para los terrenos calificados de agricultura señala el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y midiendo el terreno objeto de la solicitud menos de una hectárea de terreno propio de agricultura, esta venta debe hacerse por el precio de Seiscientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el señor Jorge Bravo Duarte.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonie Valle López para que ante el Notario, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre el lote terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del Señor Jorge Bravo Duarte por la suma de Seiscientos Córdoba, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del Señor Jorge Bravo Duarte, la suma de Seiscientos Córdoba, que este pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior para ser depositados en la Cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la Republica.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Las diez y media de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del «Almacén General del Gobierno», llevada por el señor Diego López Roig, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, en su carácter de Jefe de dicho Almacén, del uno de Enero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis,

Resulta:

Según Carta-Cuenta agregada al folio 15 de este expediente, en el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos de ochocientos nueve mil novecientos cuarenta y un Córdoba y noventa y seis

centavos (\$809,941.96), inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma fueron practicados por el señor Contador Adolfo Salgado E., quién formuló cinco reparos, que marcó con los números 1 al 5. Una vez concluida la Glosa Administrativa el mencionado Contador Salgado E., por medio de auto de las once de la mañana del 11 de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, frente del folio 4, elevó las diligencias al conocimiento del Sr. Presidente de este Tribunal, quien dictó la providencia de las siete de la mañana del dieciséis del citado Mayo, reverso o del folio 4, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador Tramitador para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en acatamiento de lo cual, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las nueve de la mañana del dieciocho del mismo mes de Mayo, poniendo el cûmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

En escrito de fecha veinte y tres de Mayo del año que corre, presentado a los doce meridianas del día de su fecha frente del folio 12, el señor Defensor de Oficio don Mariano Mendieta pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de apoderado del cuentadante señor Diego López Roig, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 14, de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las doce y media de la tarde, del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 12, mandando tomar razón del poder presentado por el pelicionario para legitimar su personería y a correr los traslados de ley por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado en escrito de fecha treinta y uno de Mayo del año corriente, frente del folio 16, el apoderado del cuentadante, entre otras cosas expuso: que en el juicio en referencia no existe ya ningún reparo pendiente, por haber sido desvanecidos, en la Glosa Administrativa, los Nos. 1, 3, 4 y 5, por el propio Contador que los formuló Sr. Adolfo Salgado E., y el No. 2, por el suscrito, durante la Glosa Judicial, según razones escritas al margen de dichos reparos; que, en tal virtud, pedía llamar a autos y dictar sentencia, declarando la solvencia absoluta del señor Jefe del Almacén General del Gobierno don Diego López Roig, y la de su fiador solidario, por lo que hace al período citado.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha cinco de junio próximo pasado, frente del folio 16, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor Diego López Roig, Jefe del Almacén General del Gobierno, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1956, encontrado desvanecidos los reparos formulados, como lo expresan las razones que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia respectiva de acuerdo con la ley.

Considerando:

I

Que realmente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma fueron desvanecidos completamente por el mismo Contador que los hizo, excepto el número dos (2), que lo fué por el suscrito, en la instancia judicial, como se ve de los razonamientos puestos y firmados al margen de cada uno de ellos, por el mencionado Contador don Adolfo Salgado E., y por el que suscribe la presente, en virtud fueron contestados satisfactoriamente, presentándose las pruebas requeridas en cada caso, dándose las explicaciones necesarias, etc., como se ha consignado en Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Diego López Roig, en el presente juicio cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante; como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste, como se dejó expresado en resultados IV y V; y que habiéndose llamado a autos en providencia de las once y media de la mañana del cuatro de Octubre que corre, reverso del folio 16, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se esta en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión, fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2da. Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabili-

dad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Diego López Roig, de calidades indicadas, en el carácter de Jefe del Almacén General del Gobierno, por el semestre fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, es correcta, y por tanto, se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a este juicio se refiere, duodécimo período de su actuación en tal cargo.—Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquita, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.—Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y Archívese. —Omo. de la Rocha.—J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14190—B/U Nº 485704—\$ 7.40

Once mañana veinticinco Enero corriente subastaráse este Juzgado dos lotes terreno, jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, Departamento Rivas; a) cinco manzanas y media, limitado: Oriente, Norte, Eulalia Guadamuz de Arce, callejón en medio; Poniente, Salomón García; Sur, Haydee y Josefa Espinosa; b) una y tres cuartas manzanas, limitada: Oriente, Poniente, Tomasa Guadamuz viuda de Espinosa; Norte, Francisco Cruz, calle pública; Sur, Manuel Abraham Cruz Cruz.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Víctor Filimón Mora Espinosa.

Base: Tres Mil Cuatrocientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Enero mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Nº 14194—B/U Nº 485701—\$ 9.00

Once de la mañana treintinueve Enero próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada Barrio «Campo Bruce», esta ciudad, compuesta casa y solar, midiendo solar treinta metros cada uno de sus rumbos; lindante: Oriente, lote número diecinueve, de Ernesto Rocha; Occidente, lote número dieciocho, de Carlos Martínez, avenida en medio; Norte, lote número quince, de José Blanco, calle en medio; y Sur, lote número veintiseis, de Sucesores Julio Argüello Saenz.

Base: Treinticinco Mil Cuatrocientos Córdobas.

Ejecución: Otilia Escobar de Vargas, contra Antonia Saenz de García.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla M. C Pallaís S., Srío.

Es conforme.—Managua, veinte de Enero mil novecientos cincuentiocho.—C. Pallaís S., Srío.

3 3

Nº 14186—M/C

Once mañana, diecinueve Febrero próximo, subastaráse este Juzgado, derecho arriendo, finca rústica, 5 manzanas, alta Diriomo, estos linderos: Oriente, Norte, Sur: José María Mercado; Poniente, Marcelino Mercado.

Juicio: Comunidad Tiburcio Ayala Martínez, Juana Mercado.

Avalúo: 100 Córdobas, manzana.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho. — Edmundo Matus, Srlo.

3 3

Nº 14185—M/C

Nueve mañana, diecinueve Febrero próximo, subastaráse este Juzgado, derecho arriendo finca urbana sita Dirlomo, estos linderos: Oriente, Máximo López; Poniente, Calle; Norte, Fernando Acevedo; Sur, Calle.

Juicio: Comunidad Santiago Castillo y Juana Mercado.

Avalúo: Diez Córdobas mensuales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho. — Edmundo Matus, Srlo.

3 3

Nº 14209—B/U Nº 485718—\$ 7.80

Once de la mañana del treinta y uno del corriente mes, venderáse al martillo, local este Despacho, sierra sin fin marca «Delta», 1/2 h.p., tipo 05061; y sierra circular de mesa modelo 324 con motor eléctrico un caballo, marca «Newman», virtud ejecución Luis Alberto Gutiérrez contra José Luis Vega y Berta de Vega.

Base: Setecientos Cincuenta Córdobas.

Dado Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, las diez y media de la mañana del veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Orión Carrasquilla.—C. Reyes h., Srlo.

Es conforme.—C. Reyes h., Srlo.

3 2

Nº 14206—B/U Nº 485717—\$ 7.00

Once mañana, seis Febrero corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica trescientas manzanas, Comarca El Zihino, esta jurisdicción, linderos siguientes: Oriente, propiedad de Zenón Flores; Occidente y Norte, propiedad de Rosendo Marín y Sur, propiedades de Antonio Toledo y Manuel Quadamuz.

Ejecuta: Marcelino Toledo Jarquín a Antonia Flores de Toledo.

Base: Un Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciseis Enero mil novecientos cincuentiocho. — Isidro Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Srlo.

3 2

Nº 14205—B/U Nº 485712—\$ 7.40

Tres tarde quince Febrero próximo, en este Juzgado remataráse lote terreno situado Comarca «Coyolar», Dirlomo, Departamento Granada, desmembrado finca «La Cruz», de doce y media manzanas, limitado: Norte y Oriente, Gregorio Vásquez; Sur, Francisco Cruz Cano y Marcos Carballo; Poniente, Sabino Pérez.

Valorado: Tres Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecución: Eliseo Echaverry contra Fermina Vásquez Alguera, ésta cesionaria derechos mortual Francisco Cruz Cano.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—Thelma Sánchez O., Srlo.

3 2

Nº 14203—B/U Nº 421136—\$ 7.92

Diez mañana, martes once Febrero próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca rústica ubicada jurisdicción Palacagüina, Departamento de Madriz, veinticinco hectáreas y un cuarto extensión, cultivado zacate, cercada alambre y madera, lindante: Oriente, predio Alejandro Talavera y Justa Ríos; Occidente, Lorenzo Vallejos y Pascual

Talavera; Norte, Prudencio Ríos y Felipe Santiago Cruz, camino enmedio; Sur, Pascual Talavera

Ejecuta: Enrique Zamora Rivera, cesionario de Enor González Molina a Nicomedes Olivas.

Base subasta: Sels Mil Córdobas.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, diez y siete Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

Nº 14210—B/U Nº 485719—\$ 8.00

Cuatro la tarde, cinco Febrero este año, local este Despacho, subastaráse finca urbana barrio Santa Rosa, esta ciudad, mide quince varas frente por treinta fondo; y linderos: Norte, lote vendido a María Guber de Peisinger; Oriente, lote prometido vender a César Leytón; Sur, lote prometido vender a Rodolfo Mejía; y Poniente, lote prometido vender a Irma Ruz.

Ejecución: Plutarco Maltez contra Joaquín Palma Lacayo.

Base subasta: Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez O., Srlo.

3 2

Nº 14218—B/U Nº 454418—\$ 7.20

Diez mañana, lunes tres Febrero corriente año, venderáse al martillo siguientes bienes muebles: un Radio pequeño marca Phillips, batería seca; un revólver calibre 38 corto, No. 280185, marca Smith & Wesson, de quebrar; y dos relojes de pared en buen estado, marca West-Germania.

Ejecución de Julia Salgado de Cajina contra Martín Monje Moncada.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y siete Enero mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14087—B/U Nº 441534—\$ 6.50

Patricio Manzanares, solicita Título Supletorio finca rústica veinticinco manzanas, contiene casa situada esta jurisdicción, limitada: Oriente, Bartolo Martínez; Occidente, carretera inter - Americana; Norte, Asunción Moreno; Sur, Claudio Urbina.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local Ciudad Darío, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Ma. Tremilno. José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo.

3 2

Nº 14097—B/U Nº 453239—\$ 6.36

Sócrates Morales, unión Juan José, José de los Santos Morales, solicita Título Supletorio finca urbana situada Buenos Aires, punto Matagalpa, linda limita: Norte, ciento treinta varas, Diego Morales; Sur, ciento treinta y dos, Adilia Iglesias; Oriente, sesentitres varas, Adilia Iglesias; Poniente, sesenta varas, calle. Terreno propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Enero mil novecientos cincuentiocho.—Melsés S. Cole.

3 2

14096—M/C

Concepción Ojeda, oficios domésticos, este domicilio, solicita Título Supletorio, solar con Casa Pajiza y Pozo de halar agua, ubicado Cantón Oriental esta Población. Estos linderos: Oriente, calle en medio, Francisco Gutiérrez; Poniente, predio de Martha v. de López; Norte, predio de Juan Alvarez

y Sur, mediando camino, predio de Humberto López. Tiene de poseerlo, más de diez años. Húbolo por compra a Nicolás Ojeda. Estímalo en Ciento Ochenta Córdoba. Son propias las cercas del Oriente y Sur. Mide treinticuatro varas de frente por veintiocho varas de fondo.

Quien crea tener derecho, opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local. La Paz Centro, Enero ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Saavedra M., Juez Local.—Miguel A. Izabá, Srlo.
3 2

Nº 14221—M/C

Leonor Argüello, solicita Título Supletorio, derecho de tierra, sitio San Juan de La Cruz de Piedra, esta jurisdicción; Oriente, Ocotal; Occidente, San Lorenzo; Norte, Salale; Sur, San Francisco.

Valor: Ciento Ochenta Córdoba.

Interesado: Opóngase término ley.

El Sauce, trece Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—L. Valladares Medrano, Srlo.
3 1

Nº 14220—M/C

Luis Angei Rivera, solicita Título Supletorio, un solar barrio Calvario, esta ciudad, cercas alambre, tablas, nueve varas de ancho, sesenta y cuatro largo; Oriente, Juan Gurdian; Poniente, Pascacio Martínez, calle en medio; Norte, Rafael Alfaro; Sur, Juan Amador.

Valor: Doscientos Córdoba.

Opónganse término ley.

El Sauce, diez Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—L. Valladares Maedrne, Srlo.
3 1

Nº 14219—B/U Nº 454414—\$ 8.00

Indalecio López Rufz, Mozote, pide Título Supletorio siguientes inmuebles, aquella jurisdicción: a) Finca Buena Vista, ubicada Los Arados, dos manzanas extensión más o menos, cultivos: café, limitada: Norte y Sur, serranías ocotalosas; Oriente, José Cecilio Herrera; Occidente, serranía y huatales Valeriano López; y b) Lote quince manzanas extensión, cultivos: Huatales y guineos, hay dentro casa, limitado: Norte, huatales Valeriano López; Sur, José Herrera; Oriente, monte inculto; Occidente, mismo Herrera.

Valóralos en conjunto, Setecientos Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, trece Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srlo.
3 1

Nº 14217—B/U Nº 454419—\$ 7.28

Mercedes Rodríguez, Ocotal, pide Título Supletorio casa y solar esta ciudad, casa taquezal, teja barro, mediaguas, seis varas largo por cinco ancho con corredor y cocina, solar veinte varas frente por treinta y tres fondo, limitado: Norte, solar solicitante; Sur, María Teresa Rodríguez; Oriente, Francisco Castellón; Occidente, Francisca Gutiérrez viuda de Escorcía.

Valóralos Quince Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Adolfo Altamirano D.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srlo.
3 1

Nº 14216—B/U Nº 454420—\$ 8.80

Marcelo Zelaya Vásquez, San Fernando, pide Título Supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a) Finca montaña «Las Cañelinas», más o menos cincuenta manzanas exten-

sión, cultivos: café, guineos y zacate, hay casa, limitada: Norte, Presentación Vilchez; Sur, Nemesio Herrera; Oriente, Andrés Herrera; Occidente, Salvador Herrera; y b) Casa y solar Valle Santa Clara, casa paredes taquezal, teja barro, cañón, seis varas largo por cinco ancho, con corredor, cuarto y cocina; solar, treinta varas en cuadro, limitados: Norte, Rogelio Ortiz; Sur, carretera San Fernando-Jicaro; Oriente, Antonio Amador; Occidente, Rogelio Ortiz.

Valóralos Dos Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Adolfo Altamirano D.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srlo.
3 1

Nº 14215—M/C

Doña Juana Baltodano de Ramírez, solicita Título Supletorio, predio rústico de forma irregular; lindando: Oriente, predios Andrés y Atanasia Martínez, midiendo 42 varas; Occidente, Teodolinda Palacios, 51; Norte, Manuel Martínez, 28; y 40 varas Marcelina Cruz.

Valor Doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Santa Teresa, 18 Enero de 1958.—Lázaro Sánchez E., Srlo.
3 1

Nº 14214—B/U No. 460131—\$ 9.92

Hercilia y Cecilia Padilla, solicitan Título Supletorio, finca rústica en San Francisco de Buenavista de Ocotal, jurisdicción de El Jicaral, León, compuesta así: a) De una chacra de una manzana, lindante: Oriente y Poniente, Nicomedes Padilla; Norte y Sur, monte inculto; b) Otra chacra de dos manzanas, lindante por todos sus rumbos con monte inculto; c) Veinte manzanas de potreros, lindantes: Poniente Cecilio Brenes y los demás linderos, monte inculto; d) Una huerta de diez manzanas, lindante: monte inculto por todos sus rumbos; e) Otra huerta de once manzanas, lindante: Poniente, Petronila Padilla, y monte inculto por los otros rumbos; y d) Un encierro de setenta manzanas, que linda: Oriente, Norte y Sur, monte inculto; y Poniente, Nicomedes y Petronila Padilla y Cecilio Brenes.

Es terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuentiocho.—Hugo Berríos.—J. R. Saborío E., Srlo.
3 1

Nº 14213—B/U Nº 460134—\$ 6.12

Jesús Alvarado, solicita Título Supletorio 47 manzanas propias. Barrio esta jurisdicción Lindan: Oriente, río por medio, Madroño; Poniente, Sitio San Antonio; Norte, Jesús María; Sur, Tolapa. Cercadas alambre tres hilos, pozo, casa.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—R. Oscar Santos, Srlo.
3 1

Nº 14212—B/U Nº 471667—\$ 6.50

Justina Ordóñez viuda de Granados, solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado barrio San Lorenzo esta ciudad, lindantes: Oriente, María del Carmen Ordóñez; Poniente, predio de Humberto Somarriba; Norte, la vega del río; Sur, calle enmedio, Mercedes Chévez, mide veinte varas por lado.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santa-
maría D., Srlo.
3 1

Nº 14211—B/U Nº 471664—\$ 8.10

Sofía Amador, solicita Título Supletorio casa y solar urbanos situados barrio la Parroquia, esta ciudad, solar mide diecisiete varas de frente por treinta y ocho de fondo, casa mide trece de frente por siete de ancho; lindantes: Oriente, calle enmedio, casa solar de Cruz Méndez Fuentes; Poniente, casa y solar de Esperanza Arauz; Norte, calle enmedio sucesores de Erasmo Cáceres; Sur, casa y solar de María Bonilla.

Interesado, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Enero mil novecientos cincuentiocho. — Mariano Santamaría D., Srio.

3 1

CITACION

Nº 14199—B/U Nº 485713—\$ 7.00

Tengo el gusto de citar por segunda vez para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., que tendrá lugar el día 10 de Febrero a las 8 de la noche, en su propio local situado en la 1a. Calle S. E. Nº 111-A.

Oscar Sevilla Sacasa,
Secretario

Fábrica Nacional de
Licores Bell, S. A.

3 2

NOTIFICACION

Nº 14194—B/U Nº 463426.—\$ 8.50

Manuel Maltez Huezo, Secretario del Juzgado Inventariante, a Uds, las personas nominadas en el auto que se inserta a continuación, hace saber: Que en las diligencias de Inventario Solemne de los bienes sucesorales de don Perfecto Rodríguez, seguidas ante el Notario Inventariante doctor Octaviano Espinosa Robleto, ha recaído la providencia que literalmente dice: Notaría Pública. Boaco quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las ocho de la mañana.—De acuerdo con la solicitud que antecede procédase a la facción del Inventario Solemne de los bienes que al morir dejó don Perfecto Rodríguez.—Cítase al señor Representante del Ministerio Público, al señor Representante del Fisco, y a los herederos mencionados en el anterior escrito, todos de este domicilio: Socorro Rodríguez, Juana, Amalia y Pedro Martínez; Rosa, Celso y Andrés Cantillano, Marcelino Cantillano, Simeón y Trinidad Rodríguez para que asistan a dicho Inventario si quisieren. Nómbrase guardador de los menores herederos al doctor David Sánchez Sánchez a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos.—Por ser más de seis los citados, hágase la citación por medio de la Oaceta, Diario Oficial.—Previénese a los citados que en el acto de la notificación señalen casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones y que en dicho acto deben convenir en el nombramiento de uno o dos peritos tasadores, bajo apercibimiento de nombrarlo de oficio.—Nómbrase Secretario de este Inventario al señor Manuel Maltez Hue-

zo, mayor de edad, oficinista, casado y de este domicilio.—Dese cuenta por medio de oficio al señor Juez de lo Civil de este Distrito del día y hora del presente auto y agréguese su contestación a las diligencias.—Ocho.—Espinosa R.—Roberto Incer Barquero.—Notario.

Es conforme con su original.—Lo que notifico a Uds, a las diez de la mañana del día dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Ciudad de Boaco. —Manuel Maltez Huezo. Srio.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 14179 B/U No. 459434 \$ 7.76

Ambrosio Moreno Dávila solicita declárese heredero de Cristóbal Flores, como cesionario de los derechos correspondientes en dicha sucesión a Gilberto Flores y Ana Celia Flores de Meza.

Bienes: Un veinticuatro avo de una caballería antigua, ubicada San Juan de Palo Hueco, Sauce, lindante sitio: Oriente, San Juan de Salale y San Juan de la Cruz de Piedra; Poniente, El Caimito; Norte, San José de Achuapa; Sur, San Lorenzo y San Juan de la Cruz de Piedra.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—J.R. Saborío E., Srio.

1

No. 14169 B/U No. 460014 \$ 3.12

Manuel Martínez Palacios solicita declárese heredero difunta esposa Paula Castro.

Bienes: Casa y solar, barrio Guadalupe, León, lindante: Oriente, Susana Mejía; Poniente, mediando calle, Oertrudis y Eusebio Meza; Norte, Quillermo Vargas; Sur, Rosa Pastrán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 14196—B/U No. 471656 \$ 3.00

Félix Pedro Pantoja, como cesionario de Leopoldo, Vicente y Francisca Zambrana Rubi, solicita se le declare heredero de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó Trinidad Rubi.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, dieciocho Enero de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srio.

1